

Dec. No. 1013, que nombra al Dr. Octavio Amiama Castro, Embajador adscrito a la Sec. de E. de Relaciones Exteriores.

(G. O. No. 9508, del 15 de julio de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1013

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Dr. Octavio Amiama Castro, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1014, que nombra al Lic. David Brewer, Subdirector General de Rentas Internas.

(G. O. NO. 9508, del 15 de julio de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1014

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Lic. David Brewer, queda designado Subdirector General de Rentas Internas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1015, que aprueba la Resolución No. 88-79-C, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. No. 9506, del 15 de julio de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1015

CONSIDERANDO que la empresa SANITARIOS STANDARD, S. A., solicitó y obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la referida empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley No. 299 del 23 de abril de 1968;

VISTOS los Artículos 9, 23, y 38 de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: